

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:05 QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/16/2021 INTERPUESTO POR EL C. J. MARCOS TORRES SÁNCHEZ, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional

EN CONTRA DEL: C. ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ, por la probable comisión de actos contrarios a la legislación electoral **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

Vista las certificaciones, documentos y razón de cuenta de cuenta anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido a las 20:38 veinte horas con treinta y ocho minutos del día 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en la cuenta de correo electrónico habilitada de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal (sgteslp@outlook.com), digitalización de escrito signado por Edgar Joaquín Alviso Flores, en su carácter de administrador de la página de Facebook denominado "NOTICIAS VILLA DE REYES", por el que manifiesta dar contestación al requerimiento contenido en el oficio TESLP/PM/YPR/366/2021.

SEGUNDO. Téngase por recibido a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, escrito signado por Jesús Padrón Vázquez, en su carácter de administrador de la página de Facebook "VILLA TV VILLA DE REYES", por el que manifiesta dar contestación al requerimiento contenido en el oficio TESLP/PM/YPR/367/2021.

TERCERO. Téngase por recibido a las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, escrito signado por **ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ**, por el que manifiesta dar contestación al requerimiento contenido en el oficio TESLP/PM/YPR/363/2021.

CUARTO. Se ordena glosar la documentación de cuenta para que obre como corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

QUINTO. Se tiene a la ciudadana Érika Irazema Briones Pérez, así como al administrador y representante legal de las páginas de Facebook "Noticias Villa de Reyes" y "Villa Tv Villa de Reyes", respectivamente, por dando cumplimiento formal al requerimiento realizado por auto de fecha 08 ocho de septiembre del año en curso, toda vez que remitieron la documentación solicitada dentro del plazo concedido para tal efecto.

SEXTO. En tal virtud, al encontrarse debidamente integrado el expediente puesto que no existe escrito alguno pendiente de acordar o ulterior diligencia que practicar, con fundamento en el artículo 450 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado procédase a elaborar el proyecto de resolución que en Derecho corresponda y circúlese con la debida anticipación a los restantes integrantes del Pleno a fin de que en sesión pública se resuelva el procedimiento sancionador que nos ocupa, dentro del plazo de 48 cuarenta y ocho horas fijado por la Sala Regional Monterrey en la ejecutoria SM-JE-253/2021 de su índice.

Notifíquese por estrados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. **Doy fe. -**

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.